

CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

Con la finalidad de fomentar la eficiencia energética de los edificios de la Unión Europea, la normativa comunitaria ha establecido la obligación de la certificación energética de edificios.

El objetivo es fomentar el ahorro y la eficiencia, así como que se pueda valorar y comparar los edificios, con el fin de favorecer la promoción de aquellos que tengan alta eficiencia y las inversiones en ahorro de energía. La inversión en rehabilitación energética de edificios repercute directamente en el gasto de energía y por tanto supone un ahorro energético y económico en las facturas.

¿Qué es la calificación y la certificación energética de un edificio?

La **calificación energética** es el resultado del cálculo del consumo de energía necesario para satisfacer la demanda energética del edificio en condiciones normales de funcionamiento y ocupación. Clasifica los edificios dentro de una serie de siete letras, donde la letra G corresponde al edificio menos eficiente y la letra A al edificio más eficiente según el consumo de energía y las emisiones de CO₂ comparadas con un edificio base de similar tipología y localización.

La **certificación energética** es el proceso por el cual se otorga una calificación energética en un edificio en forma de certificado y de etiqueta de eficiencia energética.

¿Para qué sirve la certificación de eficiencia energética de edificios?

La certificación energética proporciona información útil al usuario final sobre el comportamiento energético del edificio o vivienda que quiere comprar o alquilar. Al mismo tiempo, también sirve para ofrecer opciones al usuario sobre cómo mejorar la eficiencia energética, mediante las recomendaciones presentes en los certificados de eficiencia energética de edificios existentes.

¿Cuáles son las responsabilidades del promotor o propietario?

- Encargar la realización de la certificación de eficiencia energética a un técnico certificador.
- Inscribir el certificado de eficiencia energética en el Registro de www.euskadi.net. o bien hacerlo por mediación del técnico certificador.
- Incluir la etiqueta energética del edificio en toda oferta, promoción y publicidad dirigida en venta o alquiler.
- En edificios frecuentados por el público se debe exhibir la etiqueta en un lugar visible.
- Transferir el certificado y la etiqueta energética al nuevo propietario en caso de venta o una copia de éste al inquilino en caso de alquiler.
- Cuando la calificación sea A, B o C deberá encargar a un agente acreditado para el control externo un informe favorable. Este informe se incorporará, junto con el certificado, al Registro.
- Conservar la documentación original.
- Renovar una vez expirado el certificado (validez del mismo, 10 años) o actualizar el certificado de eficiencia energética cuando realice reformas que modifiquen la calificación energética (renovación de caldera, de ventanas, incorporación de aislamiento en la envolvente, incorporación o eliminación de energías renovables, cambio de tipo de combustible para climatización y/o ACS etc.)

¿Qué edificios tienen la obligación de tener un certificado de eficiencia energética?

- 1.- Los edificios de nueva construcción.
- 2.- Los edificios o partes de edificios existentes que se vendan o alquilen a un nuevo arrendatario.
- 3.- Los solicitantes de ayudas a la rehabilitación del Gobierno Vasco cuando resten obligados a hacer la Inspección Técnica de Edificios (ITE), ya que el Certificado Energético estará incluido en la ITE.

¿Qué tiene que contener el certificado de eficiencia energética?

El certificado contendrá:

1. Identificación del edificio: Nombre del edificio, dirección, referencia catastral, etc.
2. Indicación del procedimiento reconocido que se ha utilizado para la calificación.
3. Indicación de la normativa sobre ahorro y eficiencia energética de aplicación en el momento de su construcción.
4. Descripción de las características energéticas del edificio: envolvente, instalaciones, condiciones de confort térmico, lumínico, calidad de aire interior.
5. Calificación de eficiencia energética obtenida.

En el caso de edificios existentes, tendrá que contener además:

1. Documento de recomendaciones para la mejora de los niveles óptimos o rentables de la eficiencia energética.

¿Tiene caducidad el certificado de eficiencia energética?

El certificado de eficiencia energética tendrá una validez máxima de 10 años.

Más información: http://www.industria.ejgv.euskadi.eus/r44-in0100/es/contenidos/informacion/eficacia_energetica/es_eficacia/eficiencia_energetica.html